CONTRATO Nº.	SIE-002-2026
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA INDEPORTES
CONTRATISTA	LOGISTICA EMPRESARIAL C&A S.A.S.
NIT	900.571.866-5
REPRESENTANTE LEGAL	RICHAR DAVID CHAVEZ MARTINEZ
CC.	1.067.095.780 de Buenavista.
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA "INDEPORTES – CÓRDOBA"
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)
CDP	D2026-00813
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO lo que primero curra.

Entre los suscritos a saber **LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.302.045, obrando en calidad de **director** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA,** según nombramiento que se hizo mediante decreto N° 00050 de 9 de enero de 2024, que en adelante para todos los efectos legales y contractuales se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte; y por la otra **LOGISTICA EMPRESARIAL C&A S.A.S.** con **NIT. 900.571.866-5** Representada Legalmente por **RICHAR DAVID CHAVEZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.095.780 de Buenavista, quien con la suscripción de este documento declara, que no se encuentra incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1. Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA INDEPORTES – CÓRDOBA realizó de conformidad con la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios, especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección abreviada - subasta inversa electrónica. 2. Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No. 090 de fecha 18 de septiembre de 2026 proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada – subasta Inversa Electrónica No SIE-002-2026 publicada en la plataforma SECOP II. 3. Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización requeridos en el pliego de condiciones y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. 4. Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA** - OBJETO: El objeto del contrato que se celebra es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PAPELERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA "INDEPORTES – CÓRDOBA". PARÁGRAFO: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de este contrato es la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás a que haya lugar. El cual se ejecutará a monto agotable según el servicio prestado, teniendo los valores unitarios ofertados que son los siguientes: _

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO ANTES DEL IVA	IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO 2026
MATERIALES Y UTILES DE ASEO Y CAFETERÍA						
1	Elementos de aseo Ambientador de pisos lavanda - 3800 cms	UNIDAD	1	$ 23.461	$ 4.458	$ 27.919
2	Elementos de aseo Haragán de 100cms completo	UNIDAD	1	$ 67.143	$ 12.757	$ 79.900
3	Elementos de aseo Balde 12 lt de plástico	UNIDAD	1	$ 16.691	$ 3.171	$ 19.862
4	Elementos de aseo Base de escoba con palo	UNIDAD	1	$ 14.900	$ 2.831	$ 17.731
5	Elementos de aseo Base trapero mediano 3/4 roscado con palo	UNIDAD	1	$ 12.093	$ 2.298	$ 14.391
6	Elementos de aseo Base secador de caucho 60 cms con palo	UNIDAD	1	$ 19.207	$ 3.649	$ 22.856
7	Elementos de aseo Bayetilla de color	UNIDAD	1	$ 11.449	$ 2.175	$ 13.624
8	Elementos de aseo Bolsa blanca t30	UNIDAD	1	$ 210	$ 40	$ 250
9	Elementos de aseo Bolsa negra 65x90	UNIDAD	1	$ 5.042	$ 958	$ 6.000
10	Elementos de aseo Bolsa negra 90x110	UNIDAD	1	$ 65.420	$ 12.430	$ 77.850
11	Elementos de aseo Bomba para baño	UNIDAD	1	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000
12	Elementos de aseo Cepillo para baño con base	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
13	Elementos de aseo Cera escarlata - 3000 cms	UNIDAD	1	$ 57.983	$ 11.017	$ 69.000
14	Elementos de aseo Cloro institucional cuñete -25 lts	UNIDAD	1	$ 67.869	$ 12.895	$ 80.764
15	Elementos de aseo Creolina - 4 lts	UNIDAD	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
16	Elementos de aseo Desmanchador de pisos - 3800 cms	UNIDAD	1	$ 30.252	$ 5.748	$ 36.000
17	Elementos de aseo Detergente en polvo - 500 gramos	UNIDAD	1	$ 3.781	$ 718	$ 4.499
18	Elementos de aseo Esponja espiral inoxidable	UNIDAD	1	$ 2.521	$ 479	$ 3.000
19	Elementos de aseo Guante industrial talla 9	UNIDAD	1	$ 12.072	$ 2.294	$ 14.366
20	Elementos de aseo Guante industrial talla 10	UNIDAD	1	$ 12.072	$ 2.294	$ 14.366
21	Elementos de aseo Jabón en barra azul	UNIDAD	1	$ 4.644	$ 882	$ 5.526
22	Elementos de aseo Jabón de manos - 3800 cms	UNIDAD	1	$ 26.890	$ 5.109	$ 31.999
23	Elementos de aseo Papel higiénico jumbo blanco 4x250 mts	UNIDAD	1	$ 65.546	$ 12.454	$ 78.000
24	Elementos de aseo Lava loza - 450 gramos	UNIDAD	1	$ 6.855	$ 1.302	$ 8.157
25	Elementos de aseo Limpia telarañas extensibles	UNIDAD	1	$ 16.605	$ 3.155	$ 19.760
26	Elementos de aseo Limpiavidrios - 3800 cms	UNIDAD	1	$ 30.168	$ 5.732	$ 35.900
27	Elementos de aseo Limpión de tela microfibra	UNIDAD	1	$ 41.473	$ 7.880	$ 49.353
28	Elementos de aseo Esponja tipo zabra x unidad	UNIDAD	1	$ 1.680	$ 319	$ 1.999
29	Elementos de aseo Papelera vaivén 10 lt negro	UNIDAD	1	$ 26.890	$ 5.109	$ 31.999
30	Elementos de aseo Papelera vaivén 53 lt negro no aprovechable	UNIDAD	1	$ 68.907	$ 13.092	$ 81.999
31	Elementos de aseo Toalla de papel para manos	UNIDAD	1	$ 28.470	$ 5.409	$ 33.879
32	Elementos de aseo Varsol ecológico - 3850 ml	UNIDAD	1	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000

33	Elementos de aseo Vaso de cartón 4 oz tira - 50 ud para café	UNIDAD	1	$ 13.381	$ 2.542	$ 15.923
34	Elementos de aseo Vaso de cartón 7 oz tira - 50 ud	UNIDAD	1	$ 12.880	$ 2.447	$ 15.327
35	Elementos de aseo Vaso desechable 9 oz transp tira - 50 ud	UNIDAD	1	$ 13.048	$ 2.479	$ 15.527
36	Elementos de aseo Servilleta partida x 100	UNIDAD	1	$ 5.675	$ 1.078	$ 6.753
37	Raid Max Insecticida en Aerosol Mata Cucarachas y Chiripas 241gr.	UNIDAD	1	$ 15.126	$ 2.874	$ 18.000
38	Pastillas para Tanque	UNIDAD	1	$ 21.512	$ 4.087	$ 25.599
39	Ambientador Aerosol Campos de Lavanda 400 ml	UNIDAD	1	$ 13.926	$ 2.646	$ 16.572
40	Ambientador x40ml Varitas	UNIDAD	1	$ 13.445	$ 2.555	$ 16.000
41	Alcohol Etílico Desinfectante Limpiador 70% 4000ml	UNIDAD	1	$ 44.285	$ 8.414	$ 52.699
42	Limpia Vidrios Liquido X 3785cc	UNIDAD	1	$ 30.168	$ 5.732	$ 35.900
43	Café molido x 500gr.	UNIDAD	1	$ 33.772	$ 6.417	$ 40.189
44	Azúcar x 500 gr.	UNIDAD	1	$ 5.663	$ 1.076	$ 6.739
45	Caja de Aromática surtida x 20 unidades	CAJA	1	$ 10.652	$ 2.024	$ 12.676
	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					
46	Caja de borrador nata x 10 unidades	CAJA	1	$ 6.723	$ 1.277	$ 8.000
47	Caja para archivo inactivo norma 12-x2--, modelo x200, material cartón, tamaño de la caja x200. largo x ancho x altura 1cm x 1cm x 1cm, dimensiones 40,5 cm de largo, 21 cm de alto y 26 cm de ancho.	CAJA	1	$ 22.450	$ 4.266	$ 26.716
48	cinta cera TDW108 ribbon cera 110x74	UNIDAD	1	$ 27.142	$ 5.157	$ 32.299
49	carpeta dos tapas de yute para archivo, cartón yute de 600 gramos, refuerzo en tela original calidad cartón Colombia de 85 gramas, tapa exterior plastificada.	UNIDAD	1	$ 8.572	$ 1.629	$ 10.201
50	Carpeta Archivadora Legajador Az Carta.	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
51	Carpeta Archivadora Legajador Az oficio	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
52	Carpetas De Cartón Oficio Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
53	Carpetas De Cartón carta Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
54	unidad DVD, DVD RW, Blu-ray portátil externa, USB 2.0	PAQUETE	1	$ 108.000	$ 20.520	$ 128.520
55	cinta de enmascarar 1 pulgada 24 mm x 40 metros	UNIDAD	1	$ 7.142	$ 1.357	$ 8.499
56	cinta adhesiva mediana 24 mm x 40 metros transparente	UNIDAD	1	$ 5.000	$ 950	$ 5.950
57	cinta pegante transparente gruesa de 48 mmx 100 metros	UNIDAD	1	$ 8.403	$ 1.597	$ 10.000
58	cosedora metálica mediana	UNIDAD	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800
59	perforadora industrial con capacidad para perforar de 60 a 80 hojas, metálica, con guía indicadora para perfecta ubicación de documentos y depósito para almacenar el papel perforado.	UNIDAD	1	$ 92.850	$ 17.642	$ 110.492
60	esfero tinta negra punta fina semi gel 0,7 mm con tapa caja por 12 unidades	CAJA	1	$ 17.143	$ 3.257	$ 20.400
61	extensión eléctrica multitomas 6 entradas con protección	UNIDAD	1	$ 17.150	$ 3.259	$ 20.409
62	gancho clip estándar x 100 unidades	CAJA	1	$ 2.580	$ 490	$ 3.070
63	gancho clip mariposa gigante caja por 24 unidades	CAJA	1	$ 5.000	$ 950	$ 5.950
64	Gancho legajador plástico anti cortantes x 20 unidades capacidad para 250 hojas de 60 gra, irrompibles con base de 8 cm.	PAQUETE	1	$ 5.000	$ 950	$ 5.950
65	Huellero dactilar, almohadilla ideal para la toma de huellas dactilares	UNIDAD	1	$ 5.715	$ 1.086	$ 6.801

66	caja de lápices de grafito, negro con borrador x 12 unidades	CAJA	1	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
67	corrector liquido - liquid paper	CAJA	1	$ 6.375	$ 1.211	$ 7.586
68	Marcadores permanentes punta fina color negro	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 665	$ 4.165
69	Notas adhesivas removibles 76*76 colores neón paquete x 320 hojas	UNIDAD	1	$ 8.571	$ 1.628	$ 10.199
70	Notas adhesivas removibles 400 hojas 4 colores neón 38x50 mm	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900
71	Resma de papel blanco tamaño carta bond x 500 hojas de 75 gr.	UNIDAD	1	$ 22.857	$ 4.343	$ 27.200
72	Resma de papel b; ancho tamaño oficio bond x 500 hojas de 75 gr.	UNIDAD	1	$ 28.571	$ 5.428	$ 33.999
73	Pegante en barra 40 gramos	UNIDAD	1	$ 7.143	$ 1.357	$ 8.500
74	pegante liquido por 245 gr.	UNIDAD	1	$ 8.572	$ 1.629	$ 10.201
75	regla de color surtido	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 570	$ 3.570
76	Resaltadores de colores surtidos	UNIDAD	1	$ 1.850	$ 352	$ 2.202
77	Saca ganchos	UNIDAD	1	$ 3.572	$ 679	$ 4.251
78	Sobre de manila tamaño carta especial x 100, en papel kraft de alto gramaje para empaque de documentos 25x31 cm.	UNIDAD	1	$ 71.450	$ 13.576	$ 85.026
79	Sobre de manila tamaño oficio en papel kraft de alto gramaje para empaque de documentos x100 tamaño 27x37 cm.	UNIDAD	1	$ 71.450	$ 13.576	$ 85.026
80	Sobre de manila extra-oficio en papel Kraft de alto gramaje para empaque de documentos x 100 unidades tamaño 12x23,5 cm	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
81	sacapuntas metálico corriente caja x 24 unidades	CAJA	1	$ 15.428	$ 2.931	$ 18.359
82	Tijeras en hoja de acero inoxidable de 9 pulgadas	UNIDAD	1	$ 11.428	$ 2.171	$ 13.599
83	Toner Color: NegroRendimiento: Aproximadamente 11.000 a 12.000 páginas (calculado al 5% de cobertura de hoja). Peso Neto: 360 gramos Presentación: Cartucho cilíndrico / botella de polvo de tóner	UNIDAD	1	$ 442.714	$ 84.116	$ 526.830
84	Tóner Rendimiento: Aproximadamente 30.000 páginas (calculado al 5% de cobertura de una hoja tamaño carta/A4). Color de Tinta: Negro (Monocromático). Peso / Contenido: Suele contener entre 630 gramos y 1.000 gramos de polvo de tóner. Tecnología de Tóner: Se). Pesos componente doble (tóner y revelador). Tipo / Número de Parte: Típicamente referenciado bajo el tipo MP 4500A o código EDP #841346	UNIDAD	1	$ 660.504	$ 125.496	$ 786.000
85	Libro De Contabilidad 3 Columnas X 200f Marfil	UNIDAD	1	$ 28.571	$ 5.428	$ 33.999
86	libro de contabilidad 100-0f pa). Tipoas, anotaciones varias por 100 hojas rayadas - 200 folios	UNIDAD	1	$ 21.428	$ 4.071	$ 25.499
87	Banderines / separadores plásticos adhesivos x 200	UNIDAD	1	$ 2.643	$ 502	$ 3.145
88	Computador para Archivo Central - Especificaciones técnicas mínimas recomendadas Procesador Intel Core i5 de 13ª generación o superior O AMD Ryzen 5 5600G o superior Memoria RAM 16 GB DDR4 (expandible a 32 GB) Almacenamiento Disco SSD NVMe de 512 GB mínimo Recomendado: SSD 1 TB para almacenamiento temporal de documentos digitalizados Monitor 24 pulgadas LED Full HD (1920x1080) Conectividad Puerto Ethernet Gigabit Wi-Fi. Bluetooth Puertos Mínimo 4 USB HDMI DisplayPort o VGA sistema Operativo Windows 11 Pro-Periféricos Teclado y mouse USB Regulador o UPS de 1000 VA Referencias recomendadas Dell OptiPlex 7010 Micro HP ProDesk 400 G9 nLenovo ThinkCentre M70s Gen 4	UNIDAD	1	$ 3.529.411	$ 670.588	$ 4.199.999
89	Escáner de alta capacidad para Archivo Central, Epson WorkForce DS-970 Características Alimentador automático (ADF) de 100 hojas Velocidad hasta 85 páginas por minuto Escaneo dúplex (doble cara) Ciclo diario hasta 9.000 páginas Escaneo continuo por lotes.	UNIDAD	1	$ 6.302.500	$ 1.197.475	$ 7.499.975
90	disco duros Externo Toshiba 4TB	UNIDAD	1	$ 722.689	$ 137.311	$ 860.000

Este valor se cancelará con cargo a los recursos previstos en los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación: CDP N° D2026-00813 del 15 de julio de 2026 expedido por jefe da la división de presupuesto, con Identificación Presupuestal, 2.1.2.02.02.007.02. IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y SERVICIOS DE OFICINA por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efecto de la liquidación y pago de impuestos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 46 de la Ley 1607 de 2012, el cual modificó el Art.462-1 del Estatuto Tributario y fijó la Base Gravable Especial. **CLÁUSULA – TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales por los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los demás documentos exigidos para el trámite del pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura. NOTA: EL INSTITUTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Para efectos del último pago se deberá aportar la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO lo que primero ocurra, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato. En todo caso sin superar la vigencia 2026. **CLÁUSULA QUINTA -** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES. **1)** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **2)** Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto. **3)** Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. **4)** Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente. **5)** Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado. **6)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. **7)** Informar al supervisor y/o interventor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo. **8)** Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Suministrar los bienes objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y condiciones establecidas en la solicitud de la entidad. **2.** Entregar los bienes dentro de los plazos, lugares y horarios acordados, garantizando la continuidad y oportunidad del suministro. **3.** Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el uso previsto, salvo que por la naturaleza del contrato se establezca expresamente otra condición**. 4.** Cumplir con todas las normas técnicas, de calidad, seguridad, sanitarias, ambientales y demás disposiciones legales aplicables a los bienes suministrados. **5.** Reemplazar, a su costo y dentro del término que establezca el supervisor o interventor del contrato, los bienes que presenten defectos, daños, incumplimiento de especificaciones o cualquier otra condición que afecte su calidad o funcionalidad. **6.** Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas. **7.** Atender oportunamente las solicitudes,

requerimientos y observaciones formuladas por el supervisor o interventor del contrato. **8.** Permitir y facilitar las actividades de supervisión, inspección y verificación que realice la entidad contratante, suministrando la información y documentación que le sea requerida. **9.** Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones legales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la entidad contratante frente a cualquier reclamación derivada de dichas relaciones. **10.** Informar de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento de los plazos establecidos, proponiendo las medidas necesarias para mitigar sus efectos. **11.** Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de su objeto. **12.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución y, cuando corresponda, durante el período de garantía de los bienes suministrados. **13.** Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida o la prevista en la ley. **14.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **2)** Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. **3)** Expedir el cumplido correspondiente. **4)** Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. **5)** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos. **6)** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.**7)** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el director o quien haga sus veces o la persona que este designe quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, jurídica, administrativa y financiera del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES: 1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: **El cumplimiento** de las obligaciones surgidas de la operación, en cuantía igual al 10% del valor total incluido IVA, por el término de ejecución y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, por una suma equivalente al 10% del valor total de la operación incluido IVA, en cuantía igual al 10% del valor total incluido IVA, por el término de ejecución y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del INSTITUTO serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en losartículos15, 16y 17de la Ley80 de1993. **CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad ni responsabilidad entre ellas, por lo que cada parte responderá con independencia por la ejecución de las actividades objeto del mismo y mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por perjuicios ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA DUODÉCIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del INSTITUTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las

responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el INSTITUTO, efectuara la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10%del valor del mismo, previo procedimiento contemplado para el efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA autoriza que EL INSTITUTO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL INSTITUTO, previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL INSTITUTO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** las partes acuerda que la penal pecuniaria se aplicará por el simple retardo y pactan que con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no se extingue el cumplimiento de la obligación principal. EL CONTRATISTA autoriza que EL INSTITUTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA - CADUCIDAD**: EL INSTITUTO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, **CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, el INSTITUTO podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al INSTITUTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DERIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en la matriz de riesgos respectivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA o sus empleados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, en el departamento de córdoba.